REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020- 00626
Referencia: LICENCIA JUDICIAL

Bogotá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda para la designación de LICENCIA JUDICIAL, a efecto de enajenar el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C – 1672473 instaurada por CAROLINA DEL PILAR CUERVO GASCA y WILLIAM ORTEGA AYALA, a favor de los NNA JUAN FELIPE ORTEGA CUERVO y JULIANA ORTEGA CUERVO.

2. DAR TRÁMITE al presente proceso por la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el artículo 581 del Código General del Proceso.

3. NOTIFICAR y correr traslado, por el término de tres (3) días, al Ministerio Público y a la Defensora de familia que actúan ante este Juzgado, para lo de su cargo.

4. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LIGIA MARÍA GASCA TRUJILLO como apoderada judicial de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5. Una vez se cumpla el término señalado en el numeral segundo de esta providencia, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.** ____, fijado hoy **12-01-2021**, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA